



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1297

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 1ro. de octubre del 2009 el Dictamen N° 225-2009-MML-CMAEO, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- APROBACION DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD.

Apruébese los siguientes procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, así como, los requisitos y derechos de trámite que se establecen por los mismos:

1.1 Procedimientos Administrativos:

1. Plano Catastral:

N°	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	
		% UIT	NUEVOS SOLES
I	1. Formato de Solicitud (Gratuito)		
	2. Si el trámite lo realiza un apoderado: Carta Poder y/o vigencia de poderes según caso, autorizada por todos los propietarios.		
	3. Copia Literal de la propiedad inmueble, actualizada y completa indicando el área, linderos y dominio de los lotes involucrados, expedido por la SUNARP. De no encontrarse registrado el titular: Copia del Título que acredite la titularidad del predio.		
	4. Copia Memoria Descriptiva firmada por el profesional colegiado (Arq. o Ing.)		
	5. Recibo de pago por derecho:		
	<b>a) PARA LOTE CON CONSTRUCCION</b>		
	Hasta 200 m2	7.914	280.93
	Mayor de 200 a 500 m2.	10.311	366.05
	Mayor de 500 a 2000 m2.	18.026	639.94
	Mayor de 2000 m2	77.421	2,748.43
	<b>b) PARA TERRENO SIN CONSTRUIR</b>		
	Hasta 200 m2	5.755	204.29
	Mayor de 200 a 1000 m2	7.653	271.69
	Mayor de 1000 m2	13.975	496.10
	<b>NOTA:</b> Las características físicas del lote, registradas en la Base de Datos Catastrales (BDC) del ICL, determinan el rango a considerar en la determinación del derecho. Si en la ejecución del procedimiento, en la Inspección Ocular se observa mayor área de construcción y/o terreno a la registrada en la BDC se procederá al reajuste de la tasa y al cobro respectivo.		

2. Certificado Catastral:

N°	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	
		% UIT	NUEVOS SOLES





II	1.	Formato de Solicitud (Gratis)		
	2.	Si el trámite lo realiza un apoderado: Carta Poder y/o vigencia de poderes según caso, autorizada por todos los propietarios.		
	3.	Copia Literal de la propiedad inmueble, actualizada y completa indicando el área, linderos y dominio del predio, expedido por la SUNARP. De no encontrarse registrado el titular: Copia Título que acredite la titularidad del predio		
	4.	Recibo de pago por derecho:		
		<b>a) PARA PREDIOS CON CONSTRUCCION</b>		
		Hasta 200 m2	5.752	204.19
		Mayor de 200 a 500 m2.	8.738	310.20
		Mayor de 500 a 2000 m2.	16.267	577.49
		Mayor de 2000 m2	76.687	2722.40
		<b>b) PARA TERRENOS SIN CONSTRUIR</b>		
		Hasta 200 m2	4.522	160.52
		Mayor de 200 a 1000 m2	6.131	217.64
		Mayor de 1000 m2	12.540	445.17
		<b>NOTA:</b> Las características físicas del predio o predios colindantes del mismo lote y de un mismo propietario, registradas en la Base de Datos Catastrales (BDC) del ICL, determinan el rango a considerar en la determinación del derecho. Si en la ejecución del procedimiento, en la Inspección Ocular, se observa mayor área de construcción y/o terreno a la registrada en la BDC se procederá al reajuste de la tasa y al cobro respectivo. De no encontrarse registrado el predio catastral en la BDC, la tasa a considerar será la del primer rango; si en la ejecución del procedimiento se observa mayor área de construcción y/o terreno se procederá al reajuste de la tasa y al cobro respectivo.		



3. Acceso a la Información que posee o produce el ICL

N°	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	
		% UIT	NUEVOS SOLES
III	1.		
	Solicitud de Acceso a la Información Pública dirigida al responsable, indicando:		
	a) Nombres, apellidos completos o razón social, domicilio y número de documento de identidad.		
	b) De ser el caso número de teléfono y/o correo electrónico del representante y a quién representa.		
	c) Lugar, fecha, firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido.		
	d) Expresión concreta y precisa del pedido de la información		
	2.		
	Exhibir documento de identidad del solicitante o, de ser el caso, documento que acredite la existencia de la persona jurídica.		
	3.		
	Pago del costo de reproducción luego de aprobada la procedencia de la información solicitada, liquidación que estará a disposición del solicitante a partir del 6º día hábil de presentada la solicitud.		
	- Formato A4	0.003	0.10
	- En diskette (unidad)	0.042	1.50
	- En CD (unidad)	0.056	2.00



(*)	Prórroga debidamente justificada. Previa comunicación al solicitante de la causa que justifica la prórroga y de la fecha en que se pondrá a su disposición la liquidación del costo de reproducción.		
-----	---	--	--

1.2 Servicios Prestados en Exclusividad:

1. Plano Informativo de Colindancia

N°	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	
		% UIT	NUEVOS SOLES
I 1.	Formato de Solicitud (Gratis)		
2.	Recibo de Pago por derecho.	3.316	117.73

2. Hoja de Información Catastral

N°	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	
		% UIT	NUEVOS SOLES
II 1.	Formato de Solicitud (Gratis)		
2.	Recibo de Pago por derecho.	0.158	5.61

3. Búsqueda de Información de Archivo

N°	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	
		% UIT	NUEVOS SOLES
III 1.	Formato de Solicitud (Gratis)		
2.	Recibo de Pago por derecho	0.200	7.11

4. Copia Certificada

N°	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	
		% UIT	NUEVOS SOLES
IV 1.	Formato de Solicitud (Gratis)		
2.	Copia simple de Título que acredite la titularidad del predio, de ser el caso.		
3.	Recibo de Pago por derecho:		
	Formato A4	0.117	4.15
	Formato A3	0.136	4.84

5. Copia Simple de Información

N°	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	
		% UIT	NUEVOS SOLES
V 1.	Formato de Solicitud (Gratis)		
2.	Recibo de Pago por derecho:		
	Formato A4	0.008	0.30
	Formato A3	0.011	0.40
	Formato 1.00 x 0.70 mt. en Xerox	0.348	12.35





6. Reprogramación de Inspección Ocular a Pedido de Parte

N°	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	
		% UIT	NUEVOS SOLES
VI	1. Formato de Solicitud (Gratuito), indicando el día de pago y el N° de Constancia de Pago del Procedimiento Plano Catastral o Certificado Catastral.		
	2. Recibo de Pago de derecho.	1.724	61.20

Valor de UIT Año 2009: S/. 3550

**ARTICULO 2°.- APROBACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Catastral de Lima, el que contiene tres (3) procedimientos administrativos y seis (6) Servicios Prestados en Exclusividad; el mismo que como Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3°.- APROBACION DE FORMATOS**

Apruébese los formatos de distribución gratuita para la tramitación de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad establecidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Instituto Catastral de Lima; los mismos que como Anexo N° 2 forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 4°.- DIFUSION DEL TUPA ICL**

Los cuadros de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que contiene el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Instituto Catastral de Lima, así como los formatos a que se refiere el artículo 3° de la presente Ordenanza, serán publicados en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima ([www.icl.munlima.gob.pe](http://www.icl.munlima.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE ([www.psce.gob.pe](http://www.psce.gob.pe)).

**ARTICULO 5°.- DEROGACION**

Deróguese la Ordenanza N° 1133, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de abril del 2008, que aprueba el Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Instituto Catastral de Lima y todas aquellas normas que la modifiquen y/o complementen.

**ARTICULO 6°.- VIGENCIA**

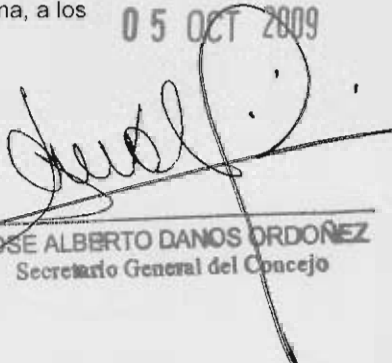
La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

En Lima, a los

05 OCT 2009

  
JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ  
Secretario General del Concejo

  
LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE DE LIMA

PUBLICAD EN EL DIARIO OFICIAL de PERUANO Lima, 08/10/09. 404182-83



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CONDICIONES DE PAGAMENTO		CONDICIONES DE PAGAMENTO	
FORMA DE PAGAMENTO	CONDICIONES DE PAGAMENTO	FORMA DE PAGAMENTO	CONDICIONES DE PAGAMENTO
...	...	...	...
...	...	...	...

ARTICULO 1.- OBJETO DEL presente Decreto es declarar de utilidad publica el proyecto de ley que modifica el Reglamento de la Ley de Promocion de Inversiones Extranjeras...

ARTICULO 2.- El presente Decreto es de aplicacion inmediata y general en todo el territorio nacional...

ARTICULO 3.- El presente Decreto es de aplicacion inmediata y general en todo el territorio nacional...

ARTICULO 4.- El presente Decreto es de aplicacion inmediata y general en todo el territorio nacional...

ARTICULO 5.- El presente Decreto es de aplicacion inmediata y general en todo el territorio nacional...

ARTICULO 6.- El presente Decreto es de aplicacion inmediata y general en todo el territorio nacional...

ARTICULO 7.- El presente Decreto es de aplicacion inmediata y general en todo el territorio nacional...

ARTICULO 8.- El presente Decreto es de aplicacion inmediata y general en todo el territorio nacional...

ARTICULO 9.- El presente Decreto es de aplicacion inmediata y general en todo el territorio nacional...

ARTICULO 10.- El presente Decreto es de aplicacion inmediata y general en todo el territorio nacional...

ARTICULO 11.- El presente Decreto es de aplicacion inmediata y general en todo el territorio nacional...

ARTICULO 12.- El presente Decreto es de aplicacion inmediata y general en todo el territorio nacional...

ARTICULO 13.- El presente Decreto es de aplicacion inmediata y general en todo el territorio nacional...

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

JOSE ALBERTO GARCIA CHOCOMA  
Ministro de Economía y Finanzas